



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149 - 2019-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de julio 2019

VISTOS:



Informe N° 00272-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes; Proveído N° 2506-2019-GDS de Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 00137-2019-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000654; y,

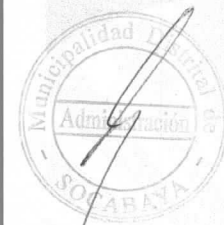
CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, con Informe N° 00272-2019-MDS-A-GM-GDS-SECyD la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes presenta el Plan de Trabajo: Campeonato de Fútbol "Copa Latinoamericana 2020" - Fase Clasificatoria 2019 y se solicita proceder con su tramitación para su posterior ejecución.



Que, con Proveído N° 2506-2019 la Gerencia de Desarrollo Social solicita Disponibilidad Presupuestal, entendiéndose su conformidad con el referido Plan de Trabajo.



Que, con Informe N° 00137-2019-MDS-A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se proceda con el trámite respectivo y adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 654 por el total de S/. 3,302.00 (Tres mil trescientos dos con 00/100 soles), monto considerado en el Plan de Trabajo reajustado que se tramita.

Que, el mencionado Plan de Trabajo tiene como Objetivo General fomentar la participación de las instituciones deportivas del Distrito y la ciudad en la Fase Clasificatoria 2019 del Campeonato de Fútbol Copa Latinoamericana 2020, con el fin de incentivar la sana competencia y los valores positivos del deporte entre los niños y jóvenes que participaran en este importante evento deportivo y como objetivos específicos el impulsar la organización de torneos deportivos de forma competitiva entre los equipos o clubes de las diferentes categorías del Distrito de Socabaya y la ciudad de Arequipa; motivar a las personas creando un clima que promueva el vínculo de amistad y confraternidad y equilibrio entre la vida deportiva y personal de los niños y jóvenes; contribuir en la formación integral de los niños y jóvenes que participaran en la disciplina que se llevará a cabo durante la "COPA LATINOAMERICANA"; ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo; ejecutar el Plan



Estratégico de Desarrollo de la Municipalidad, en áreas del Deporte y la recreación, con el fin de promover estas actividades entre los niños y jóvenes del Distrito de Socabaya; impulsar y



fomentar actividades físicas deportivas y recreativas en la jurisdicción y promover la integración de los niños, jóvenes a través de la realización de la "COPA LATINOAMERICANA 2020", fase clasificatoria 2019.

Que, los objetivos planteados se encuentran dentro de lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como lo normado en el artículo 82° numeral 18, del mismo cuerpo legal, que señala que son funciones de las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines indicados;



Que, la ejecución del gasto debe realizarse mediante Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, pero en el caso de no conocer con la debida anticipación o requerir el pago en efectivo, excepcionalmente podrá recurrirse a lo preceptuado en el artículo 40° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que señala: "Los Encargos a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

En este caso, corresponde verificar el concepto de cada gasto a efectuarse en la ejecución del Plan de Trabajo a fin de establecer la posibilidad de que su costo y detalla se pueda conocer con la debida anticipación a efecto de que la dependencia de compras realice la adquisición en forma debida, y solo en caso de no ser así, corresponde adquirirse por la modalidad de encargo.

b) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.

Bajo la misma premisa señalada en el párrafo precedente, se deberá de verificar si los bienes a adquirirse y/o los servicios a contratarse se encuentran dentro de la oferta local, de no ser así sería necesario y se justificaría el Encargo Interno.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo y se deja sin efecto toda disposición que se oponga; por lo que en uso de estas facultades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Campeonato de Fútbol "COPA LATINOAMERICANA 2020" - Fase Clasificatoria 2019 presentado por la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes con un Presupuesto de S/. 3,302.00 (Tres mil trescientos dos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo Campeonato de Fútbol "COPA LATINOAMERICANA 2020" - Fase Clasificatoria 2019, cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo Campeonato de Fútbol "COPA LATINOAMERICANA 2020" - Fase Clasificatoria 2019 debiendo señalar el cumplimiento de los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo Campeonato de Fútbol "COPA LATINOAMERICANA 2020" - Fase Clasificatoria 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

[Firma]
Dr. Ricardo Chávez Calderón
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía
- GDS
- OPP
- OAD
- UA
- SECyD
- UTIC
- Archivo